



DECRETO: **Nº 900**

VISTO: El Expte. N° 12.661-M17-S-14, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita la aprobación de documentación y la adjudicación directa de la Obra: **"Enripiado con Base Estabilizada Granular en calle Isla Soledad desde Saavedra Lamas hasta Pindó"**, por el monto de \$180.498,80 (pesos ciento ochenta mil cuatrocientos noventa y ocho con 80/100), a favor de la **Cooperativa de Trabajo "El Tricolor Ltda."**, a ejecutarse con fondos que la Contaduría General determine; y

CONSIDERANDO:

Que a tales efectos remite adjunto la documentación legal y técnica referida a la obra que nos ocupa (fs. 02/12) y a la existencia de dicha Cooperativa (fs. 13/31);

Que Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto a fs. 34 informa que la erogación emergente de dicha obra se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 20, Cuenta: "Fondo Federal Solidario", Código N° 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2015, del Presupuesto Municipal vigente y a fs. 34 (pie) interviene el Sr. Contador General dándole continuidad al trámite, sin formular objeciones al respecto;

Que la Comisión de Preadjudicación (creada por Decreto N° 159/08 y sus modificatorias - para que entienda y trate todo lo relacionado con las obras municipales a ejecutarse en nuestra jurisdicción), se expide a fs. 35 expresando: *"...esta Comisión Colegiada entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos al respecto, por lo que aconsejamos que se apruebe la Documentación Legal y Técnica y se proceda a la Adjudicación de la citada obra, mediante contratación directa, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRICOLOR LTDA., por el monto de \$180.498,80. Cabe destacar que la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1692 (Adhesión a la Ley N° 8174) y DNU del P.E.N. N° 206/09; Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 206/09; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 717/3 (M.E.)-09; Ordenanza N° 1692/09, Ley Provincial N° 8326; DNU N° 12/3 (M.E.); DNU N° 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas N° 1783/2010, 1784/2010, Complementarias y Decreto DEM N° 516/2013"*;

Que, sometida la cuestión a estudio y opinión del Servicio Jurídico Municipal, el Sr. Asesor Letrado a fs. 36/37 se expide expresando: *"...Amerita analizar la normativa aplicable al caso sub examen. Cabe destacar que la presente obra se encuentra comprendida en lo establecido por la Ordenanza N° 1692 (Adhesión a la Ley N° 8174) y DNU del P.E.N. N° 206/09 Decreto de Necesidad y Urgencia Nacional N° 206/09; Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 717/3 (M.E.)-09; Ordenanza N° 1692/09, Ley Provincial N° 8326; DNU N° 12/3 (M.E.); DNU N° 14/3 (M.E.) 2009; Ordenanzas N° 1783/2010, 1784/2010, Complementarias y Decreto DEM N° 516/2013; Por ello, por lo que este Asesor Letrado entiende que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable para "Aprobar la Carpeta Legal y Técnica" y "Adjudicar", mediante la Contratación Directa, la obra citada a la firma mencionada, por el monto consignado a Fs. 01..."*;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE la documentación obrante en el Expte. N° 12.661-M17-S-14, que regirá la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: **"Enripiado con Base Estabilizada Granular en calle Isla Soledad desde Saavedra Lamas hasta Pindó"**, la que se encuentra conformada por la documentación mencionada en el primer Considerando del presente Decreto y aprobada por la Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

23 OCT 2015

III...
DECRETO: Nº 900

ARTICULO SEGUNDO: ADJUDICASE a la Cooperativa de Trabajo "El Tricolor Ltda." con domicilio legal en calle Eudoro Araoz S/Nº, La Florida, Tucumán, y domicilio especial en calle Sarmiento Nº 1.140, Yerba Buena, Tucumán, la ejecución de la Obra: "**Enripiado con Base Estabilizada Granular en calle Isla Soledad desde Saavedra Lamas hasta Pindó**", por el monto de \$180.498,80 (pesos ciento ochenta mil cuatrocientos noventa y ocho con ochenta centavos), la que será afrontada con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, conforme lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 - 20, Cuenta: "Fondo Federal Solidario", Código Nº 5-0-02-05-52-52-20-23-0-0-2015, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-


C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Arg. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




HECTOR ANTONIO CAFERRO
PRESIDENTE H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA